

Constancia: A Despacho para resolver. 9 de julio de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00583– 00.
Asunto: Resuelve solicitud ordena oficiar.

Armenia, 25 agosto 2020.

- 1) Atendiendo el escrito de la mandataria judicial (fl 212 cuad ppal TII), se indica que el mismo no es procedente fijar fecha para remate, dado que no acredita documento alguno expedido por la entidad competente IGAC, que certifique que la dirección correcta del bien en la correspondiente al *“apartamento 404 Bloque 15 conjunto cerrado Bosques de Gibraltar de la Ciudad de Armenia, departamento del Quindío”*, por lo que, hasta tanto no se esclarezca dicha situación no se accederá a la petición, tal como le fue indicado en auto del 10 de abril de 2019 (fl 183 cuad. Ppal TI).
- 2) Por otro lado, resulta procedente acceder a la solicitud suscrita, en el sentido de requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, toda vez, que la misma elevo solicitud ante la entidad el 17 de mayo de 2019 tal como lo acredito en el expediente (fl 199-200 cuad. Ppal TI), el cual no ha obtenido respuesta.

Así las cosas, y dado que la información resulta relevante para la continuidad del proceso, se dispone requerir a la entidad a fin de que allegue dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, la respuesta a la petición elevada por la abogada Viviam Johana Vargas Álvarez, la cual será anexada al oficio que expida por la secretaria.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá por correo electrónico armenia@igac.gov.co el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

26 DE AGOSTO 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA